

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



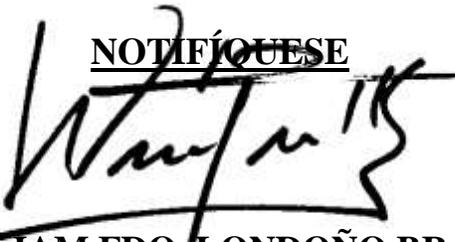
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	Inmobiliaria Cerro Verde
DEMANDADOS	Seguros Colpatria S.A.
RADICADO	05001 31 03 018 2019 - 00191 00
DECISIÓN	Adiciona auto-Require para desistimiento tácito

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

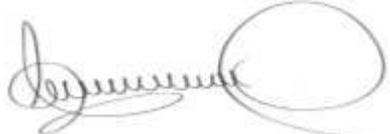
Estando dentro del término de notificación y ejecutoria del auto de fecha 7 de mayo de 2021, por medio del cual se liquidaron y aprobaron las costas dentro del presente proceso, se **adiciona** el mismo en el sentido de que al vencimiento del traslado sin la presentación de la liquidación del crédito, comenzará a correr el termino de treinta (30) días, para cumplir con la aludida carga procesal, so pena de darle aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO

BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4379ac4c77407343f7cd1e2be97dd938212b141850d3ef116633853a66f88d8
0**

Documento generado en 13/05/2021 03:15:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**